
EL ROL DEL ESTADO en la LIBERTAD DE EXPRESIÓN: De la teoría clásica a la reformulación de los derechos comunicativos.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA





Fiss.(1996) “Los debates del pasado asumían como premisa que el Estado era el enemigo natural de la libertad. Era el Estado el que estaba tratando de silenciar al individuo, y era el Estado a quien había que poner límites. Hay una gran dosis de sabiduría en esta concepción, pero se trata de una verdad a medias. Ciertamente el Estado puede ser opresor, pero también puede constituir una fuente de libertad.”



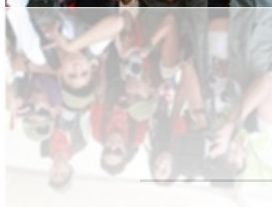
Muchas naciones, en este periodo, han renovado sus marcos normativos -con resultados diversos- en la búsqueda de nuevos modelos, centrando ahora la discusión en los principios de la diversidad y el pluralismo como condiciones necesarias para el ejercicio de la libertad de expresión.



¿El Estado satisface sus obligaciones con el deber de abstención o tiene obligaciones positivas (de prestación) para garantizar condiciones de igualdad y no discriminación en el ejercicio de este derecho?



Tesis libertaria. *La mejor ley de medios es la que no existe.* Se rechaza la regulación estatal, se asocian los conceptos de libertad de expresión y libertad de empresa, se critica la regulación de contenidos, hay un rechazo a las políticas de pluralismo interno, un cuestionamiento al derecho de réplica y una sobreprotección a los medios de comunicación en la dinámica social. Se rechazan las medidas de control de la propiedad de los medios, en particular aquellas de carácter específico para el sector.



Quienes defienden estas tesis sostienen que cualquier intento regulatorio del Estado es una ley mordaza a su libertad de expresión. Libertad que desde luego se concibe desde una dimensión individual, desde sus propios intereses políticos o empresariales.

COMUNICACION AL DÍA

Gustavo Piedra: "No se puede dar al gobierno el poder de los medios"

Ronald Díaz V.
Primera Plana

Compartir [Twitter](#)
Martes 21 de Abril, 2015



La propuesta de borrador del gobierno para la creación de una nueva ley de radio y televisión y la presentación de una propuesta que será llevada al Congreso por iniciativa popular no cuentan con el aval de la [Cámara Nacional de Radio](#) (CANARA).

En entrevista con Primera Plana Gustavo Piedra, presidente de esa organización, dejó claro que si bien están abiertos a modificar la ley actual para adaptarla a las exigencias actuales, no ven congruencia en ninguna de las propuestas planteadas.

Para Piedra tanto el borrador del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Comunicaciones (Micitt) como el proyecto de la RedMica (Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa), son propuestas que tocan temas técnicos y jurídicos que están mal enfocados, y por lo tanto son inviables.



Tesis democrática de la libertad de expresión. Quienes defienden esta

concepción le asignan un rol fundamental al Estado en el sistema mediático.

Justifican la regulación de los medios de comunicación para posibilitar el pluralismo, la diversidad y la democratización de los medios de comunicación, consideran que debe existir un pluralismo interno y externo en el sistema mediático y exhiben un absoluto rechazo a la concentración indebida de los medios de comunicación.



**LA COMUNICACIÓN
ES UN DERECHO**



...la pluralidad de medios o informativa constituye una efectiva garantía de la libertad de expresión, existiendo un deber del Estado de proteger y garantizar este supuesto, en virtud del artículo 1.1 de la Convención, por medio, tanto de la minimización de restricciones a la información, como por medio de propender por el equilibrio en la participación, al permitir que los medios estén abiertos a todos sin discriminación, puesto que se busca que “no haya individuos o grupos que, a priori, estén excluidos. **(CortelDH, Caso Granier vs Venezuela, 2015)**

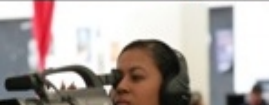


...la libertad de expresión se puede ver también afectada sin la intervención directa de la acción estatal. Tal supuesto podría llegar a configurarse, por ejemplo, cuando por efecto de la existencia de monopolios u oligopolios en la propiedad de los medios de comunicación, se establecen en la práctica ‘medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones... **(CorteIDH, Caso Granier vs Venezuela, 2015)**



1. Asegurar la igualdad de condiciones en el acceso a las frecuencias y garantizar mecanismos de promoción de la diversidad y pluralismo mediático, como el reconocimiento en el marco normativo interno de los medios comunitarios.

2. La búsqueda de la pluralidad de voces mediante leyes antimonopólicas y los límites a la concentración de la propiedad de los medios, así como la promoción de la diversidad de voces mediante políticas de inclusión social en los contenidos.



NACIONAL

Gobierno impulsa ley mordaza a radio y TV

ACTUALIZADO EL 07 DE ABRIL DE 2015 A LAS 12:00 AM

Sanciones por faltar a las buenas costumbres y verdad incluyen el cierre
Plan concede al Ejecutivo potestad de castigar las infracciones



NACIONAL

Expertos alegan que propuesta de sanciones evidencia interés del Gobierno de controlar contenidos

Organismos de Prensa: ley mordaza del Micitt imita regulaciones en Venezuela, Bolivia y Ecuador

ACTUALIZADO EL 08 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:49 AM

Propuesta original de ley amenaza libertad de expresión en Costa Rica, dice Sociedad Interamericana de Prensa



Costa Rica: Solís pide renuncia a ministra por 'ley mordaza'

El presidente de Costa Rica, Luis Guillermo Solís, pidió este viernes la renuncia a su ministra de Ciencia y Tecnología, Gisella Kooper, en medio de un escándalo por la publicación de un proyecto de ley de radio y televisión que supondría una amenaza a la libertad de prensa.



Por: AFP

La solicitud de renuncia está dirigida también al viceministro de esa cartera, Allan Ruiz, según un comunicado de la Presidencia distribuido este viernes.

"El presidente Solís indicó, desde Panamá (donde participa de la VII Cumbre de las Américas) que ambos funcionarios fallaron a la hora de supervisar la elaboración y contenidos de un borrador de proyecto de ley, solicitado por la Contraloría General de la República, para regular el funcionamiento de la radio y la televisión", apunta el comunicado.



La televisión digital terrestre –por las características de la tecnología, que permite una multiplicación de señales y una optimización del espectro- es una oportunidad para que los países avancen en términos de pluralismo y diversidad, si existen los instrumentos normativos y de política pública necesarios para impulsar un cambio de modelo. De lo contrario, podría profundizarse las disfuncionalidades y la concentración indebida de más señales en manos de unos pocos.



Apagón analógico abre debate sobre la necesidad de una ley de televisión

Junio 2, 2017 Escrito por Mariela Montero Published in **Nacionales**



En menos de seis meses Costa Rica le dirá adiós a la televisión analógica, y empezará a correr sus canales a través de la señal digital. Sin embargo aun quedan preguntas por responder.

Uno de los temas en debate, es si será o no necesario crear una ley que regule aspectos como la distribución del dividendo digital o el impuesto que se paga por administrar un canal de televisión. Actualmente este cobro es de 160 mil colones anuales.

Una de las voces a favor de esta ley es el diputado Otton Solís, quien aseguró que en este momento se está trabajando un borrador que esperan presentar en un mes:



Si los medios son controlados por un reducido número de personas, se está de hecho creando una sociedad en donde un reducido número de individuos ejercen el control sobre las agendas informativas y sobre las opiniones y puntos de vista que recibe el resto de la sociedad.



1. La normativa debe garantizar, sin distingo alguno, a los operadores comerciales, públicos o del sector social, la libertad de expresión, la libertad editorial, la independencia funcional y la prohibición de censura previa.
2. Debe estar expresamente reconocida en la ley como una forma diferenciada de medios de comunicación, la radiodifusión en manos de operadores privados no comerciales (con fines sociales) Es necesario que el Estado haga reserva de espectro para estos fines.
3. Un marco normativo amplio debe garantizar la existencia y promoción de medios de servicio público que contribuyan a la diversidad y satisfagan las necesidades de información e intereses de todos los sectores sociales.



4. Se debe garantizar :

- * El derecho de las personas a una comunicación audiovisual plural
- * A fundar medios o servicios de comunicación audiovisual
- * El principio de transparencia y equidad sobre el uso de las frecuencias del espectro y conocer quiénes son los titulares de los servicios, así como disposiciones para evitar la concentración.
- * Programación accesible para personas con discapacidad.
- * Promoción de contenidos nacionales y locales que garanticen la protección a la diversidad cultural y el pluralismo social, político e ideológico.



¿Hacia dónde ir en la regulación?

Una ley que promueva el derecho a la comunicación para todos los sectores.
Que reconozca la diversidad y el pluralismo
Que ponga límites a la concentración
Que impulse los contenidos locales
Que se cuente con una nueva institucionalidad con participación ciudadana.